

RES. No.0143/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0114, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 01 de octubre de 2018, realizado por el joven [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

Reporte de las Operaciones de Importación por Valor en Aduanas (CIF) bajo en sub-régimen 040, Centro Internación de Llamadas (Call Center) en dólares de los Estados Unidos.

Así mismo manifiesta que la información se le envió electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 01 de octubre de 2018, a la División de Operaciones, de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información antes mencionada, en la que se les solicitó lo siguiente:

Reporte de las Operaciones de Importación por Valor en Aduanas (CIF) bajo en sub-régimen 040, Centro Internación de llamadas (Call Center) en dólares de los Estados Unidos.

V) El día 10 de octubre de 2018, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones, en el cual proporcionó un Cuadro en Formato Excel con los campos siguientes: Fecha de registro, fecha de liquidación, Régimen solicitado, sub-partida, descuentos de mercancías, cuantía, Peso Neto, IVA, DAI, FOB partida, CIF partida; el cual se entregará como anexo.

VI) Con el cuadro de respuesta proporcionado por la División de Operaciones, se da por atendida la petición de la solicitud antes mencionada, evacuándola en todas sus partes; dicha providencia con su anexo se enviará al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 I y 71 inciso segundo y de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0114 de fecha 01 de octubre de 2018, realizada por el joven [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia, con su respuesta anexa; quedando atendida la misma, por lo que se entregará por medio de correo electrónico: [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.
NOTIFÍQUESE.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana